



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N°:** 6835/00.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

**EXTRACTO:** S/ REGIMEN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS ECONOMIAS REGIONALES DEL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (BICE)

DICTAMEN N° 1453/04

**Sr. Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos:**

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión sobre el requerimiento formulado a fs. 463, este Organismo Asesor manifiesta que conforme a lo por Ud. informado a fs. 463, como también de las actuaciones obrantes en autos, la Provincia de La Pampa ha cumplido con el procedimiento constitucional para la aprobación del Addendum, el cual se encuentra en condiciones de ser ejecutado. Para ello, al Sr. Gobernador de la Provincia -en virtud del art. 71 inc. 1)- por ser el jefe de la Administración Provincial, le está conferida la atribución de representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de la Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común.

El mismo artículo dispone que dichos convenios deberán ser aprobados por la Cámara de Diputados y oportuno conocimiento del Congreso de la Nación de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional.

Por ende a vuestro requerimiento, y reiterando lo ut supra expresado, cabe decir que se encontrarían cumplidos los recaudos normativos y en consecuencia exigibles las cláusulas del Addendum al Contrato Marco y del Programa de Fideicomisos Regionales.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa

06 OCT 2004



RAUL O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa